



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Bastida

ROSA ESTHER GASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 098 Fecha: 14/12/2018

Resolución Ministerial

Nº 490 -2018-MINCETUR

Lima, 13 de diciembre de 2018

Visto, el Memorandum 1138-2018-MINCETUR/VMT, del Viceministerio de Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el órgano competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales; asimismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, de acuerdo con la Ley N° 29408, Ley General del Turismo, el MINCETUR está a cargo de coordinar el diseño y e implementación de Programas de Turismo Social con organismos públicos y privados, y en tal sentido, propiciar y regular el desarrollo del turismo social, orientado a facilitar y crear oportunidades para el disfrute de actividades turísticas a favor de grupos poblacionales con accesos limitados a dichos servicios;

Que, en el marco de los compromisos asumidos en el Encuentro Presidencial y I Gabinete Binacional de Ministras y Ministros del Perú y Chile, realizado en la ciudad de Lima en el año 2017, se asumió el compromiso de intercambiar experiencias en relación al turismo de comunidades indígenas y turismo rural comunitario;

Que, en tal razón, la Subsecretaria de Turismo del Gobierno de Chile ha cursado invitación a la Viceministra de Turismo para que representantes del MINCETUR vinculados al Turismo Rural Comunitario participen en la "Visita de Transferencia Tecnológica Perú-Chile 2018", que se llevará a cabo en la Comunidad Indígena de Llaguepulli (Región de la Araucanía), Temuco, República de Chile, del 17 al 20 de diciembre de 2018, con el objeto compartir el desarrollo de políticas públicas para el impulso de experiencias de turismo indígena;

Que, por tanto, se considera conveniente autorizar el viaje de la señorita Rosa Rodrigo Muñoz, Analista en turismo para la Estrategia de Turismo Rural Comunitario, de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística, para que, en representación del MINCETUR, participe en el evento antes mencionado;

Que, el Gobierno de Chile asumirá los gastos por concepto de alojamiento y transporte interno del referido viaje, asumiendo el MINCETUR los gastos parciales de viáticos;




ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 098 Fecha: 14/12/2018

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje de la señorita Rosa Rodrigo Muñoz, profesional que presta servicios en la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 17 al 20 de diciembre de 2018, para que, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US\$	858,90
Viáticos (US\$ 92,50 x 03 días)	:	US\$	277,50

ARTÍCULO 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Rodrigo Muñoz presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

